

## SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

## INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIA-007 DE 2018

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE ATLANTICO)"

## FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día veintiocho (28) de febrero de 2018, publicó en la página web del Fondo y en SECOP, los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTIA-007 de 2018, con el objeto antes mencionado y cuyo presupuesto fue la suma MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.102.606.400), INCLUIDO IVA.

SEGUNDO. Que el día veinte (20) de marzo de 2018, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTES
1	UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUERTO COLOMBIA (ALAYS ARIZA BARRAZA 50% y SISTEMAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVINGENIERIA LTDA 50%)
2	CONSORCIO SAN RAFAEL 07 (CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA E.U. 30% y 3G INGENIERIA AVANZADA SAS, 70%)
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L., SUCURSAL COLOMBIA
4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
5	CONSORCIO INTERVENTORES ATLANTICO (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS, 59% y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS 41%)
6	CONSORCIO MIP 2018 (MAPO INGENIERIA SAS 70% y PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA 30%)
7	CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% y ING INGENIERIA SAS 50%)

TERCERO. Que el día dos (2) de abril de 2018, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a publicar la Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios de conformidad con los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTIA-007 de 2018, estableciendo como fecha para la presentación de los mismos el cinco (5) de abril de 2018.

CUARTO. Que el doce (12) de abril de 2018, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a la publicación del Informe Preliminar de Evaluación, así:

#### CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTES	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	VERIFICACIÓN FINAL
1	UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUERTO COLOMBIA (ALAYS ARIZA BARRAZA 50% y SISTEMAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVINGENIERIA LTDA 50%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO SAN RAFAEL 07 (CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA E.U. 30% y 3G INGENIERIA AVANZADA SAS, 70%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L., SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVENTORES ATLANTICO (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS, 59% y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS 41%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO MIP 2018 (MAPO INGENIERIA SAS 70% y PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA 30%)	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% y ING INGENIERIA SAS 50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	PROPONENTES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (700 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL (300 PUNTOS)	CALIFICACIÓN TOTAL PUNTOS (1000)
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos
2	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos
3	CONSORCIO INTERVENTORES ATLÁNTICO (Ingeniería y Proyectos Arca SAS 59%- Medina & Rivera Ingenieros Asociados SAS 41%)	700 Puntos	200 Puntos	900 Puntos
4	CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% - ING Ingeniería SAS 50%)	700 Puntos	200 Puntos	900 Puntos

QUINTO. Que del trece (13) al diecisiete (17) de abril de 2018, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación. Dentro del término antes señalado, los proponentes: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, CONSORCIO MIP 2018 y CONSORCIO CARIBE UNIDO, presentaron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación en la parte financiera y técnica.

SEXTO. Que el diecinueve (19) de abril de 2018, se suspendió el proceso de contratación de obra objeto de la presente interventoría, toda vez que fue necesario pedir aclaración sobre la experiencia presentada por un proponente, por lo tanto se procedió a la suspensión de la Invitación Abierta a presentar Propuestas No. FNTIA-007 de 2018.

SÉPTIMO. Que el ocho (8) de mayo de 2018, se procedió a reiniciar la Invitación Abierta a presentar Propuestas No. FNTIA-007 de 2018.

OCTAVO. Que el dieciséis (16) de mayo de 2018, publicó la respuesta a las observaciones y el Informe Final de Evaluación, el cual tuvo modificación respecto del Informe Preliminar de Evaluación así:

#### CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROponentes	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	VERIFICACIÓN FINAL
1	UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUERTO COLOMBIA (ALAYS ARIZA BARRAZA 50% y SISTEMAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVINGENIERIA LTDA 50%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO SAN RAFAEL 07 (CSI CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. 30% y 3G INGENIERIA AVANZADA SAS, 70%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L., SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVENTORES ATLANTICO (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS, 59% y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS 41%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO MIP 2018 (MAPO INGENIERIA SAS 70% y PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA 30%)	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% y ING INGENIERIA SAS 50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No.	PROPONENTES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (700 PUNTOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL (300 PUNTOS)	CALIFICACIÓN TOTAL PUNTOS (1000)
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos
2	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos
3	CONSORCIO INTERVENTORES ATLÁNTICO (Ingeniería y Proyectos Arca SAS 59%- Medina & Rivera Ingenieros Asociados SAS 41%)	700 Puntos	200 Puntos	900 Puntos
4	CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% - ING Ingeniería SAS 50%)	700 Puntos	<u>300 Puntos</u>	<u>1000 Puntos</u>

NOVENO. Que a través de correos electrónicos de fechas trece (13) al veinte (20) de abril de 2018, la Oficina de Cumplimiento SARO/SARLAFT de FiducolDEX S.A., procedió con el estudio de Verificación de Conocimiento No Cliente, emitiendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CONCEPTO
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE
2	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVENTORES ATLÁNTICO (Ingeniería y Proyectos Arca SAS 59%- Medina & Rivera Ingenieros Asociados SAS 41%)	CUMPLE
4	CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% - ING Ingeniería SAS 50%)	NO CUMPLE

DÉCIMO. Que según la evaluación existió empate entre los oferentes: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA e INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S por lo que se dio aplicación a los criterios de desempate según el numeral 4.3. DESEMPATE de los términos de la invitación, así:

PROPONENTES	CRITERIO DE DESEMPATE 1	CRITERIO DE DESEMPATE 2	CRITERIO DE DESEMPATE 3
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio y la certificación presentada en la propuesta, se evidencia que es pequeña empresa con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.	Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio, se evidencia que el domicilio principal es en la ciudad de Bogotá.	No presenta certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, en la que acredite en su nómina trabajadores en condición de discapacidad.
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio y la certificación presentada en la propuesta, se evidencia que es MIPYME con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla.	Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio, se evidencia que su domicilio principal es en la ciudad de Barranquilla.	Presenta certificación suscrita por el representante legal en la que acredita en su nómina trabajadores en condición de discapacidad.

CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% - ING Ingeniería SAS 50%)	Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio y la certificación presentada en la propuesta, se evidencia que es MIPYME y que el domicilio principal de uno de los consorciados es la ciudad de Barranquilla.	Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio, se evidencia que su domicilio principal es en la ciudad de Barranquilla.	Presenta certificación suscrita por el representante legal en la que acredita en su nómina trabajadores en condición de discapacidad.
--	---	---	---

DÉCIMO PRIMERO. Que persistió el empate entre los oferentes INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S y CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% - ING Ingeniería SAS 50%) por lo tanto se convocó al sorteo por balotas el diecisiete (17) de mayo de 2018 de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. de los términos de la invitación, el cual fue acompañado por los representantes de la Dirección de Contraloría Interna de FONTUR y en el cual se determinó como proponente ganador al CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% - ING Ingeniería SAS 50%).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a CONSORCIO CARIBE UNIDO (DAIMCO SAS 50% - ING Ingeniería SAS 50%), para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar propuestas FNTIA-007 de 2018, por valor de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.102.584.980) INCLUIDO IVA.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor OMAR PERTUZ RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico), actuado como Representante Legal del CONSORCIO CARIBE UNIDO.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en la página del SECOP.

Dado en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2018.

Original Firmado  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

Proyectó: Carlos Augusto Pineda Valencia  
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.